

Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Dirección de Auditoría
Oficio: OIC/DA/5216/2020
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/20/20

Querétaro, Qro., 01 de julio de 2020

M. en A. Andrea Avendaño Macedo
Secretaria de Cultura
Presente

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, y 17 fracción I, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número OIC/20/20 realizada a la Secretaría de Cultura, por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2019 (dos mil diecinueve).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"


C.P. Fernando Molina Zamora
Director de Auditoría

c.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero.-Presidente Municipal de Querétaro

LSS/mate




CENTRO CÍVICO,

Blvd. Bernardo Quintana Roo
Edificio Centro Sur, Querétaro, Qro. C.P. 76000

INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 01 (uno) de julio de 2020 (dos mil veinte), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra “F” se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/20/20** realizada a la **Secretaría de Cultura**, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/2020/4761 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 20 (veinte) de abril de 2020 (dos mil veinte), se notificó al entonces M. en A. Andrea Avendaño Macedo – Secretaria de Cultura – que el día 27 (veintisiete) de abril de 2020 (dos mil veinte), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).

Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en la Secretaría de Cultura, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría de Cultura, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN.**-----

Así lo determina y firma, C.P. Fernando Molina Zamora, Director Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 -fracción I, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste. -----